

L U M B R E



El régimen fiscal sin adivinar: qué actividad tienes y qué te toca

Materia: Formalización fiscal

07/10/2026

Antes de empezar

Elegir régimen es elegir calendario, tasas y forma de facturar por el año entero: no se adivina ni se copia del vecino. Este módulo traduce los regímenes para persona física emprendedora —simplificado de confianza, actividad empresarial, sueldos con ingreso extra, rentas— a una pregunta de diagnóstico: ¿de dónde entra tu dinero y con qué margen? Verás qué implica cada uno y cuáles son las señales que obligan a sentarse con contador antes del alta.

QUÉ APRENDERÁS

- Diagnosticar los ingresos propios, distinguir los regímenes para persona física emprendedora y identificar las señales que exigen firma de contador.

La pregunta no es «qué régimen es barato»: es

«qué ingreso tengo»



El régimen no se escoge por simpatía: se deduce del tipo de dinero que entra.

El error más caro del alta es elegir régimen «porque a mi primo le funcionó». El régimen se deduce de un diagnóstico de **una pregunta: ¿de dónde entra tu dinero y cómo entra?** El catálogo para persona física emprendedora se ordena en cuatro casos:

Caso 1 — vendes tu oficio o tu producto sin empresa grande detrás (repostería, barbería, reformas, diseño freelance, tienda en línea): aquí viven los dos candidatos serios. El **régimen simplificado de confianza (RESICO)** para personas físicas: ISR calculado como **tasa baja sobre el ingreso acumulado del mes** —arranca en

fracciones de uno por ciento y sube conforme el ingreso—, **sin deducciones de gastos** para el ISR (el IVA sí se maneja normal), con tope anual de ingresos (orden de **3.5 millones de pesos**) y reglas que se han endurecido recientemente: límites de empleados, prohibición de socios, topes por plataforma. El segundo candidato: **actividad empresarial y profesional** (el régimen «clásico» de los independientes): ISR del 1.92% **sobre la utilidad** con pagos provisionales, **sí descuenta costos y gastos comprobables**, y se declara con contabilidad completa. **Caso 2 — tienes sueldo y negocio al lado**: tus ingresos por nómina llevan su propio cálculo; el negocio se declara aparte (RESICO freelance o 1a sección con retenciones del patrón): la combinación es legal y común, pero es la que más errores de llenado genera. **Caso 3 — rentas espacio** (cuarto, local, bodega): rentas, con sus propias reglas si es casa habitada o no. **Caso 4 — los cuatro a la vez**: aquí nadie debería llenar nada solo: es territorio de contador.

La comparación que sí decide: tasa sobre ingreso vs. tasa sobre utilidad

RESICO y actividad empresarial no son «el barato» y «el caro»: son **fórmulas distintas sobre bases distintas**. RESICO cobra tasa chica sobre **todo lo que entra**, aunque gastaste el 80% en insumos; actividad empresarial cobra un porcentaje mayor sobre **solo lo que sobra**, pero te deja bajar la base con comprobantes. Traducción sin rodeos: **margen gordo → brilla el simplificado** (la tasa mínima sobre casi-toda-utilidad aplasta al clásico); **margen chico y gastos grandes y comprobables → reconsidera el clásico** (cada factura de insumo baja tu base). Ejemplo con números redondos: diseñador con 40 mil mensuales y gastos de 3 mil: en simplificado paga ISR de centavos sobre casi todo; en clásico pagaría sobre 37 mil a tasa mayor — sale ganando el primero. Tacos con 40 mil de venta y 33 mil de insumo, renta y gas: la base del clásico se achica a 7 mil, y ahí la comparación **se voltea**. Antes del alta, corre las dos cuentas con tu margen real del curso de modelo de negocio: esa hoja de dos columnas es la conversación más productiva que tendrás con tu contador.

Tres verdades que ahorran disgustos. **Uno: el régimen se declara en el alta y se puede cambiar** —normalmente al empezar el año—; no es un tatuaje, pero cada cambio redefine tu calendario y tu papelería, así que se elige para durar. **Dos: el RESICO tiene lista de excluidos que crece** —profesionistas con retenciones grandes, ciertos arrendamientos, socios de sociedades, ingresos por plataformas con reglas propias—: verificar la lista **el día del alta, con fuentes oficiales**, no con el YouTube del año pasado, es obligación tuya, y el módulo cinco la pone en tu calendario anual. **Tres: tener empleados o venderles a grandes cambia el partido**: con

empleados nacen obligaciones patronales (registro, nómina, retenciones) que prácticamente ningún esquema de entrada maneja solo sin ayuda, y los clientes corporativos piden paquetes de cumplimiento que un contador arma en una tarde.

Las cinco señales de «aquí firma un profesional», en orden de urgencia: vas a tener **empleados con nómina**; tus ingresos mensuales se acercan a los topes del esquema de entrada; combinas **dos o más fuentes** (sueldo + negocio + plataformas); un cliente grande te pide dictámenes, constancias o esquemas de retención; o el diagnóstico de las dos columnas **queda empatado** y decides por centavos anuales lo que cuesta una consulta. El curso no sustituye al contador: te enseña a llegar a la reunión **con la pregunta correcta en la mano** —que es exactamente lo que separa al cliente que paga bien la guía, del que paga para que le adivinen la vida.

El régimen más barato es el que se eligió entendiendo cómo entra tu dinero; todos los demás se llaman sorpresas.

— Lumbre · Empresa

Los cuatro casos de ingreso y su régimen natural

Cómo entra el dinero	Ejemplo emprendedor	Esquema natural a comparar
Tu oficio o producto, margen gordo	Diseñadora, fotógrafo, consultora con pocas compras	Simplificado (tasa sobre ingreso) vs. clásico
Tu oficio con muchos insumos	Taquería, tienda, taller con materia prima cara	Clásico (utilidad con deducciones) gana revisión
Sueldo de patrón + negocio al lado	Empleada que cose los sábados por encargo	Nómina + esquema del negocio, con retenciones
Renta de un espacio	Dueño de cuarto o local que no vive ahí	Renta con reglas según uso del inmueble
Todo junto, o con empleados	Cocina económica con una ayudante de tiempo completo	Territorio contador: patronales incluidas

1. Clasifica cada situación según la decisión de régimen que pide:

Elementos:

- Freelancer de diseño, 35 mil al mes, gastos comprobables de 2 mil
- Empleada de tienda con sueldo formal que hornea repostería los domingos con 3 mil de venta
- Carpintería que va a contratar dos ayudantes con nómina y seguridad social
- Vende en plataforma digital 28 mil al mes además de su consulta presencial
- Sus ingresos mensuales pisan el tope del esquema de entrada y su clientela pide paquetes fiscales

Diagnóstico de dos columnas y sigo solo	. . .
Alta clara: no necesito dudar	. . .
Firma contador antes del alta	. . .

2. Una tienda de abarrotes factura 50 mil al mes; sus costos de mercancía, renta y luz suman 42 mil. Su vecino, que vende cursos en línea por 50 mil con 4 mil de gastos, le recomienda: «Ponte en el régimen de tasa sobre ingreso, paga una miseria». ¿Qué le falta considerar a su consejo?

- ☐ Nada: misma venta mensual, misma tasa, mismo beneficio — las cifras del vecino son la prueba
- ☐ Que la tasa baja sobre ingreso se paga sobre los 50 mil completos aunque ganen 8, mientras el esquema con deducciones paga sobre casi solo esos 8: con margen del 16%, la comparación de las dos columnas se voltea contra el consejo
- ☐ Que las tiendas de abarrotes no pueden facturar: ese giro es informal por ley
- ☐ Que necesita contador urgente porque vender mercancía siempre exige contabilidad sin excepción

3. Elegir mal el régimen en el alta es definitivo: queda prohibido y multado cambiar de régimen en el futuro.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

4. Corre tu diagnóstico completo en una hoja: escribe cómo entra tu dinero (una o varias fuentes), tu margen real del curso de modelo de negocio, y llena las dos columnas del callout con tus cifras —ISR estimado en esquema de tasa sobre ingreso contra esquema con deducciones. Después revisa las cinco señales de contador: si alguna te toca, agenda la reunión llevando la hoja. Si ninguna te toca y el alta se siente clara, anota además la fecha de tu repaso anual de régimen de diciembre.

Si la comparación de columnas queda empatada, no es falta de inteligencia: es que tu caso ya es de contador. Pagar la duda profesional cuesta una fracción de resolverla con error propio.

Para dominar este tema

Lo esencial que debes saber

- El régimen se deduce del diagnóstico del ingreso, no del consejo del vecino.
- Tasa sobre ingreso (simplificado) contra tasa sobre utilidad (clásico): el margen decide el ganador.
- El IVA se maneja aparte del ISR en ambos: se cobra, se aparta y se entera; no es ingreso tuyo.
- Topes, empleados y plataformas tienen listas de exclusión que se verifican el día del alta.
- Las cinco señales mandan al contador antes, no después del disgusto.

Preguntas clave del tema

1. ¿De dónde entra mi dinero y con qué margen entra?
2. ¿Qué base usa cada régimen: ingreso o utilidad?
3. ¿Qué pasa con el IVA en cada esquema?
4. ¿Cuándo se puede cambiar de régimen y cómo se planea?
5. ¿Qué señales indican que debo consultar contador?

Lo que debes poder hacer

- Diagnosticar tu ingreso y listar los regímenes que aplican a tu caso.
- Correr la comparación de dos columnas con tu margen real.
- Reconocer las señales de asesoría obligada y llegar a la cita con hoja propia.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE
EN LUMBRE

5. Chequeo: el régimen diagnosticado



Siguiente: *Facturar y declarar: el calendario que te mantiene limpio* — régimen elegido y alta puesta: ahora el circuito mensual que decide si tu formalidad es un escudo o una bomba de tiempo: factura sin fricción, declaraciones con fecha y guardado de comprobantes que perdonan al despistado.

Referencia curricular

Materia:	Formalización fiscal
-----------------	----------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://empresa.lumbre.lat/object/emp-emp-c48-m03-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat